Vegetación: junto con la plantación anteriormente citada, se prevé un máximo respeto al arbolado.

Fauna: no se adoptarán medidas correctoras específicas.

Paisaje: con la plantación de árboles prevista, el impacto visual quedará minimizado.

Residuos: para los residuos generados no se plantean tratamiento interno, se envasarán en recipientes metálicos y serán enviados mediante un gestor autorizado a una empresa capacitada para la recuperación del plomo presente en estos residuos.

– Programa de Vigilancia Ambiental.

Consistirá en mantener en buen estado la maquinaria y equipos para el control de emisión de ruidos. Control de las emisiones de humos cada tres meses y según controles individuales por cada línea de fabricación.

En todo caso el Programa de Vigilancia Ambiental propone ser sustituido en un futuro por un Sistema de Gestión Medioambiental específico.

– Documento de síntesis.

Resume el Estudio de Impacto Ambiental, en cada uno de los puntos anteriormente tratados.

Se aportan los planos de situación y emplazamiento, urbanización y planta general, planta de aprovechamientos, planta de cotas y alzados, planta de humos.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2004, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para el desarrollo de Programas Interculturales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2004/2005.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 7 de julio de 2004 de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura (D.O.E. 81, de 15 de julio) por el que fueron convocadas subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para el desarrollo de Programas Interculturales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2004/2005, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9 y a propuesta de la Comisión de Valoración y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

R E S U E L V O

Primero.- Conceder subvenciones a las entidades que se especifican en el Anexo I para las dos modalidades contempladas en la Orden de 7 de julio de 2004.

Segundo.- Denegar las subvenciones a las entidades que se especifican en el Anexo II.

Tercero.- La subvención se hará efectiva mediante transferencia bancaria.

Cuarto.- En cuanto a la obligación de los beneficiarios se estará a lo especificado en el artículo II de la Orden de convocatoria.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la misma, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponerse directamente el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 28 de octubre de 2004.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I
ENTIDADES BENEFICIARIAS

MODALIDAD A

ENTIDAD	CUANTÍA
Asociación Conciencia Gitana de Montijo	3.500 Euros
Cruz Roja Cáceres	3.500 Euros
Asociación de Madres y Padres C.P. "Ejido"	2.036,69 Euros
Universidad Popular de Jaraiz de la Vera	2.036,69 Euros

MODALIDAD B

ENTIDAD	CUANTÍA
Asociación para la Convivencia y el Progreso del Pueblo Gitano	4.500 Euros

ANEXO II
ENTIDADES EXCLUIDAS

ENTIDAD	CAUSA EXCLUSIÓN
Asociación de Madres y Padres Virgen del Castañar (La Garganta, Cáceres)	Documentación incompleta.
Asociación de Madres y Padres I.E.S. "Juan Calero" (Monesterio, Badajoz)	Documentación incompleta.
Asociación Cultura TREMN (Olivenza, Badajoz)	Documentación incompleta.
Fundación Secretariado General Gitano (Cáceres)	Fuera de plazo.
Asociación Formación y Tiempo Libre (Olivenza, Badajoz)	Fuera de plazo.
Asociación para el Desarrollo Integral de la Comarca de la Vera (Cuacos Yuste, Cáceres)	Fuera de plazo.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2004, del Consejero de Cultura, por la que se da publicidad a la concesión del uso del Espacio Móvil para la Creación Joven, en colaboración con Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de la Consejería de Cultura de 30 de julio de 2004 (D.O.E. nº 90, de 5 de agosto de 2004) se regula la convocatoria del uso del Espacio Móvil para la Creación Joven de la Junta de Extremadura, como soporte y apoyo a la realización de actividades creativas y ocio alternativo, en colaboración con las Entidades Locales.

Examinadas las solicitudes presentadas, instruido el oportuno expediente, vista la propuesta de la Comisión de Selección y conforme con el artículo 6 de la citada Orden de 30 de julio.

RESUELVO

Primero.- Conceder la utilización del Espacio Móvil para la Creación Joven de la Consejería de Cultura a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, según los criterios de valoración establecidos en el art. 2 de la citada Orden de 30 de julio.